

Acta de la reunión de la Comisión Antifraude de la Universidad de León (CAFULE), celebrada en la Sala Martín Sarmiento el lunes 17 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas, con los asistentes que se relacionan a continuación y el orden del día que se indica.

Asistentes:

- Luis Mediero Oslé, Gerente de la ULE, que actúa como presidente de la CAFULE (On Line)
- Nieves García Treceño, Oficina Técnica de Control Interno, que actúa como secretaria de la CAFULE
- Ramón Ángel Fernández Díaz, Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Transformación Digital.
- María José Flórez Catón, Asesora Económica de la ULE
- María Luisa Álvarez Andrés, Jefa del Servicio de Recursos Humanos de la ULE
- Álvaro Pacho Vallejo, Asesoría Jurídica de la ULE
- Susana Guerrero Gutiérrez, Servicio de Inspección de la ULE
- Ana Díaz-Rincón Coteló, Representante del Consejo Social de la Universidad de León

Orden del Día:

1. Información sobre las gestiones realizadas por los gestores, así como parte de esta Comisión de obtención de datos sobre la titularidad real de las empresas con bandera negra en MINERVA del Proyecto V342.
2. Acuerdo sobre el procedimiento a seguir en el supuesto de banderas negras en casos de compras de pequeña cuantía realizadas por internet a empresas no españolas.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo de la sesión:

1. **Información sobre las gestiones realizadas por los gestores, así como parte de esta Comisión de obtención de datos sobre la titularidad real de las empresas con bandera negra en MINERVA del Proyecto V342.**

En el primer punto de la orden del día, Luis Mediero, informa que, contactado con el Consejo General del Notariado le manifestaron que podían emitir informes de titularidad real de empresas extranjeras que hubieran operado en España. En consecuencia, se les ha remitido correo electrónico solicitando la información de los datos de los administradores de las primeras empresas que habían tenido bandera negra en MINERVA del Proyecto V342. (Anexo I)

Ante la falta de respuesta ha contactado telefónicamente para poder informar a esta Comisión y contestaron que enviaran por correo electrónico, que de acuerdo con la información de que disponen no han encontrado dato alguno sobre estas empresas consultadas debido a que no han operado en España.



Código Seguro De Verificación	qGu0IrRrOGvuBrQRzOxefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	18/11/2025 19:15:20
	Nieves García Treceño - Oficina Técnica de Control Interno	Firmado	17/11/2025 15:03:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/qGu0IrRrOGvuBrQRzOxefg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, se ha presentado por cada una de las empresas del Proyecto V342 la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) firmada por el investigador principal. (Anexo II)

Ejecutado este procedimiento de comprobación reforzada de obtención de datos sobre la titularidad real de las empresas con bandera negra en MINERVA del Proyecto V342 y de acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden 55/2023 como no se ha aportado información sobre la titularidad real, en el plazo de cinco días, el procedimiento debe seguir su curso.

2. Acuerdo sobre el procedimiento a seguir en el supuesto de banderas negras en casos de compras de pequeña cuantía realizadas por internet a empresas no españolas.

La secretaria de la Comisión informa del procedimiento regulado en el artículo 7.1 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que dispone que el procedimiento en cuestión podrá continuar en los casos en que una bandera negra indique falta de información sobre la titularidad real de un participante en dicho procedimiento. La bandera negra supone que no se ha podido hacer el cruce de información sobre esa titularidad real, aunque si se han hecho ex ante las demás comprobaciones que están previstas en la herramienta Minerva.

En relación con la problemática de compras de pequeña cuantía por investigadores realizadas por internet a empresas no españolas que no han operado nunca en España que generan banderas negras se ha consultado la manera de proceder a otras universidades tanto por Susana Guerrero como por la secretaria Nieves García y, tras exponer las posibles alternativas para configurar un procedimiento en la Universidad de León el presidente propone:

1º- El investigador principal debe de haber agotado todas las vías para conseguir todos los datos necesarios para que el proyecto sea financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º Ante la imposibilidad de obtener estos datos, el investigador principal deberá realizar una declaración responsable de que la contratación en webs de internet a empresas extranjeras que no operan en España es la única vía de contratación y que resulta imprescindible para el proyecto junto con la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

3º Simultáneamente se solicitará informe sobre la titularidad real de la/s empresa/s a la Consejo General del Notariado, por la persona designada al efecto.

4º En el caso de que no sean aportados los datos información sobre titularidad real de la entidad generadora de la bandera negra por el Consejo General del Notariado en el plazo de cinco días se procederá de acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden HFP 22/2023.



Código Seguro De Verificación	qGu0IrRrOGvuBrQRzOxefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	18/11/2025 19:15:20
	Nieves García Treceño - Oficina Técnica de Control Interno	Firmado	17/11/2025 15:03:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/qGu0IrRrOGvuBrQRzOxefg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ana Díaz-Rincón y Susana Guerrero consideran que es conveniente delimitar el término “escasa cuantía” considerando que con los antecedentes quinientos euros pueden ser adecuado como límite para el procedimiento propuesto. No obstante, le corresponderá al órgano de contratación establecer la cuantía que considere más conveniente.

Se aprueba por unanimidad elevar la propuesta para configurar un procedimiento en la Universidad de León, en los términos anteriores, a la rectora como órgano de contratación de la Universidad de León, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Ruegos y preguntas

No hay

4. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Previo a la finalización de la sesión se muestran las conclusiones que dan lugar a esta acta, para la validación y aprobación de todos los asistentes.

Se aprueba por unanimidad por los presentes.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:45 horas, de la que, como secretaria, doy fe.

La secretaria,
Nieves García Treceño

Visto Bueno,
El presidente
Luis Mediero Oslé



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	qGu0IrRrOGvuBrQRzOxefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	18/11/2025 19:15:20
	Nieves García Treceño - Oficina Técnica de Control Interno	Firmado	17/11/2025 15:03:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/qGu0IrRrOGvuBrQRzOxefg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

